ESTUDIOS PREVIOS

SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante Resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" (Ordenanza 009 de 2024), la Lotería de Boyacá orienta su gestión comercial al aumento de la competitividad, el fortalecimiento de su marca y la generación de mayores recursos con destino al sector salud del Departamento y del país.

Es así que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, considera necesario aumentar la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos, cumpliendo así con la misión de la Entidad.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la Empresa. En este sentido, surge la necesidad de hacer presencia en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el desarrollo de actividades artísticas, culturales, académicas y de opinión pública, con el fin de posicionar su marca ante una audiencia amplia y estratégica.

Que el Festival de las Ideas es un espacio único y estratégico de participación, dada su importancia como escenario de diálogo plural en el que convergen anualmente cientos de líderes nacionales de los sectores político, empresarial, académico y social, representando diversas corrientes ideológicas, con el propósito de reflexionar sobre los desafíos del país y proyectar lineamientos hacia el futuro. El Festival de las Ideas 2026 es organizado y producido por PRISA MEDIA, a través de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., y se desarrollará entre el 17 y el 19 de septiembre de 2026, contando con la difusión a través de su cadena radial CARACOL RADIO, así como de sus plataformas digitales.

En este sentido, el Festival de las Ideas, organizado por Prisa Media y Caracol Radio, se ha consolidado como un espacio de encuentro y reflexión en el que participan representantes de los sectores público y privado, la academia, los medios de comunicación y diferentes actores de la sociedad civil. El evento tiene como propósito propiciar el análisis y debate sobre los principales asuntos de interés nacional, abordando temas relacionados con la gobernabilidad, la economía, la seguridad, la innovación, la tecnología, la sostenibilidad y los desafíos sociales del país. Para el año 2026 se desarrolla su sexta edición, consolidando una trayectoria que evidencia la permanencia y reconocimiento de este espacio dentro de la agenda nacional.

En atención a lo anterior, la realización del evento en Villa de Leyva, Boyacá, y la participación de líderes, empresarios, académicos, tomadores de decisiones y representantes de diferentes sectores, constituyen elementos que permiten identificar al Festival de las Ideas como un escenario de especial interés para el posicionamiento institucional y publicitario de la Lotería de Boyacá. En este contexto, la vinculación de la Entidad mediante una estrategia de publicidad permite asociar su presencia institucional con un evento de amplia visibilidad y con contenidos relacionados con el desarrollo del país, generando oportunidades de exposición de la marca y de comunicación de sus productos y mensajes institucionales ante públicos diversos y estratégicos.

De igual manera, la contratación de servicios de publicidad en el marco del Festival de las Ideas resulta pertinente frente a las actividades de promoción, posicionamiento y divulgación que desarrolla la Lotería de Boyacá, en la medida en que permite aprovechar un escenario de carácter nacional realizado en territorio boyacense, con participación de actores relevantes de diferentes sectores y cobertura a través de medios de comunicación de alcance nacional. La vinculación publicitaria contribuiría, de esta manera, al fortalecimiento de la presencia y reconocimiento de la marca Lotería de Boyacá, así como a la divulgación de sus productos y mensajes institucionales, en concordancia con las estrategias comerciales y de comunicación de la Entidad.

Finalmente, la participación de la Lotería de Boyacá en este escenario constituye una estrategia comercial y de posicionamiento alineada con el Plan Operativo de Comercialización 2026, en la medida en que permite fortalecer la presencia institucional ante un público objetivo diverso y de alta visibilidad, ampliar el reconocimiento de la marca y promover los productos y campañas de la Entidad mediante contenidos radiales, digitales y de activación física de marca. Lo anterior favorece la recordación de marca, la difusión de los sorteos ordinarios y extraordinarios y la promoción permanente del juego legal como fuente de recursos para el financiamiento del sector salud.

Es de precisar que para la vigencia 2026 la contratación se proyecta única y exclusivamente por parte de la Lotería de Boyacá, con cargo a sus propios recursos y para el posicionamiento exclusivo de sus marcas y productos, sin que medie ningún tipo de asociación o convenio con ninguna otra entidad, en consideración a que las actividades y el alcance contractual previstos para esta vigencia corresponden de manera particular y autónoma a las necesidades institucionales de la Lotería de Boyacá para la presente anualidad.

Que, en atención a lo anterior, CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., a través de su Representante Legal, presentó ante la Lotería de Boyacá propuesta económica orientada a prestar servicios publicitarios en el Festival de las Ideas 2026, en la cadena Caracol Radio, para promocionar los productos y/o campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá, por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000) M/L IVA incluido.

Lo anterior se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería de Boyacá para la vigencia 2026, aprobado por el Comité de Compras y publicado en la plataforma SECOP II el 2 de enero de 2026, conforme a la Certificación del Plan Anual de Adquisiciones RGA-28 expedida el 11 de septiembre de 2026 por el Almacenista General de la Entidad, en cuyas filas 318 y 319 se encuentra registrado el código UNSPSC 82101801, correspondiente a la contratación de servicios publicitarios en el marco de actividades de carácter cultural, artístico, deportivo, académico y recreativo para publicidad de los productos y/o campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14552 de fecha 11/09/2026, Rubro 245020801 – Publicidad, por valor de $95.200.000 IVA incluido.

La presente contratación se financia con cargo a las dos líneas registradas en la Certificación RGA-28 (filas 318 y 319, cada una por valor estimado de $50.000.000). Conforme a lo señalado por el Almacén General de la Entidad, la línea proyectada para julio de 2026 no ha sido

comprometida en otro proceso durante la presente vigencia; en consecuencia, el valor del presente contrato ($95.200.000) se respalda con cargo a la suma de dichas dos líneas del Plan Anual de Adquisiciones.

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar **PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LAS IDEAS 2026 PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.**

2. ESTUDIO DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

La publicidad es un instrumento de comunicación estratégica que busca influir en las decisiones de consumo mediante la divulgación de mensajes sobre productos, servicios o marcas, con el propósito de captar la atención del público objetivo, generar recordación e incentivar la compra. En el sector de las loterías, la publicidad constituye una herramienta estratégica para fortalecer el posicionamiento de marca, incentivar la compra de billetes y consolidar la confianza del consumidor en el juego legal, resaltando no solo el atractivo del plan de premios, sino también el impacto social derivado de las transferencias que estas entidades realizan al sector salud.

La Lotería de Boyacá ha desarrollado estrategias de visibilidad y recordación mediante la contratación de espacios publicitarios físicos y digitales, presencia en medios de comunicación y participación en eventos de alto impacto nacional, académico y de opinión pública. Al participar en escenarios con alta afluencia de público y amplia cobertura mediática, la Lotería de Boyacá logra posicionarse frente a una audiencia amplia y diversa, incrementando su reconocimiento en diferentes regiones del país, promoviendo la confianza en el juego legal y proyectando una imagen institucional sólida y comprometida con la cultura, el debate público y el bienestar social.

La vinculación de la Lotería de Boyacá con escenarios de conversación pública de talla nacional, como el Festival de las Ideas, constituye una estrategia clave para fortalecer la venta de billetes, en la medida en que permite conectar la marca con un público de alta credibilidad e influencia (líderes de opinión, sector empresarial, académico y político), generando confianza y legitimidad hacia la marca Lotería de Boyacá y potenciando su recordación mediante la cobertura radial y digital derivada del evento.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio Acuerdo 010 de 2025) y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa adelantó el estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018, correspondientes a publicidad impresa, publicidad difundida y servicios de agencia de publicidad, así como la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente.

Gráfico 1. Comportamiento del gasto mensual y anual

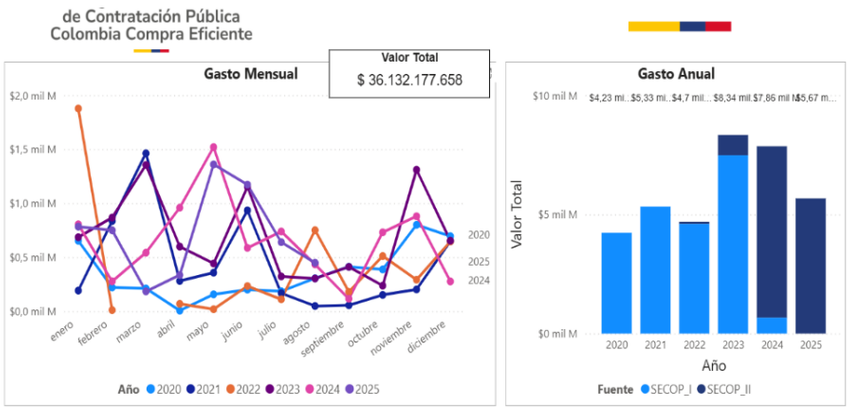

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud.

Gráfico 2. Comportamiento en el número de contratos mensual y anual

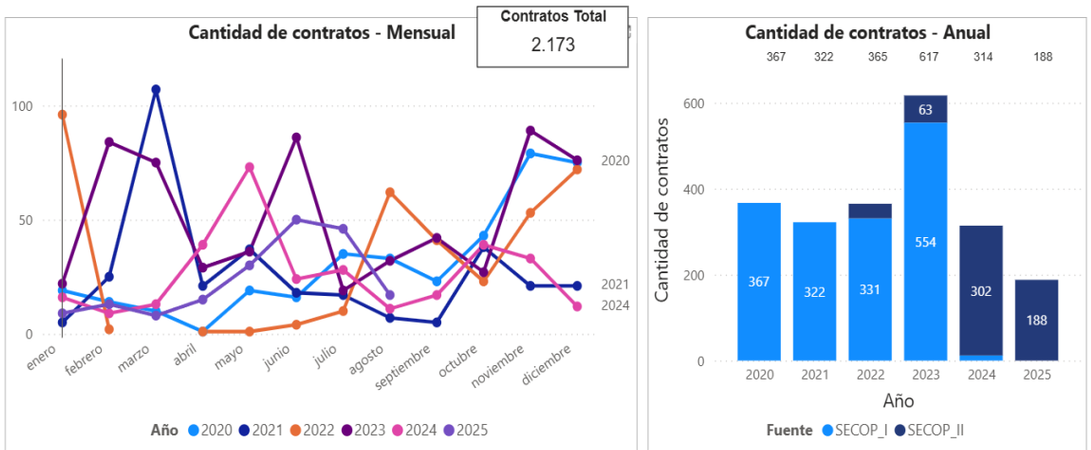

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de cantidad de contratos evidencia que en el período analizado se han celebrado **2.173 procesos** en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto; el mayor número de contratos se dio en 2023, con 617 procesos.

Gráfico 3. Origen de proveedores y modalidad de selección

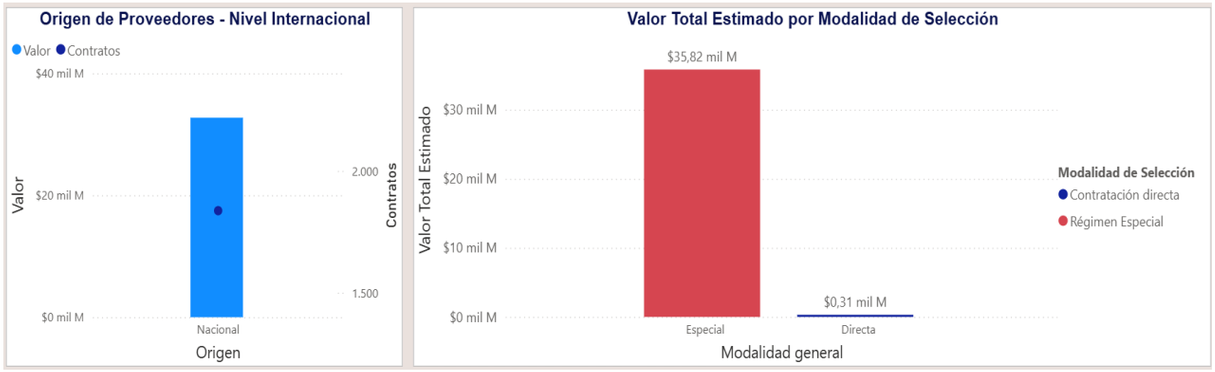

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El gráfico de origen de proveedores y modalidad de selección muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, y que el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado (alrededor de $35.820 millones) se ejecuta bajo régimen especial, condiciones que favorecen la agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios, en tanto permite establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector.

Gráfico 4. Gasto y cantidad de contratos dentro de la oferta

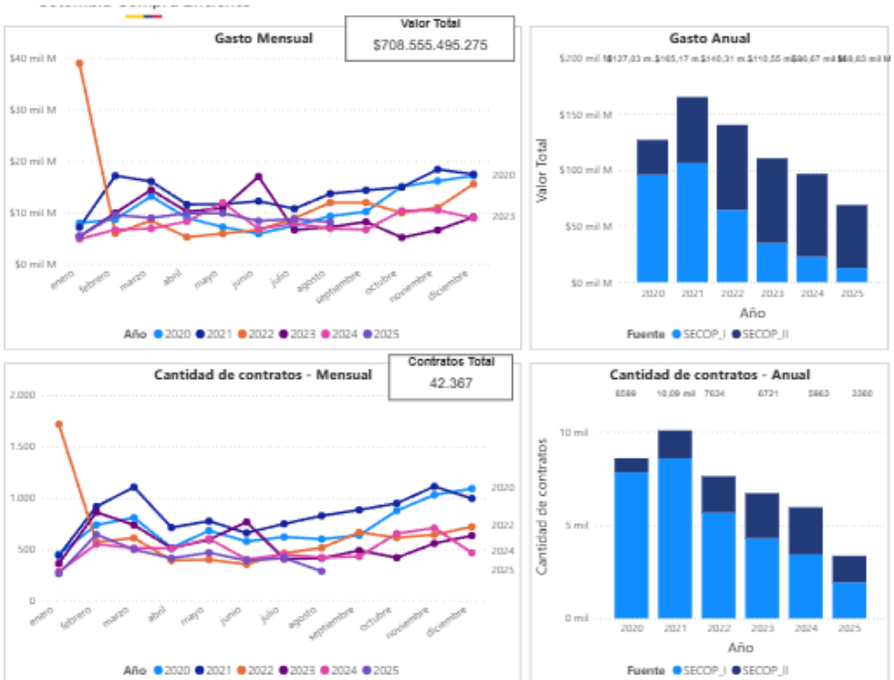

Fuente: Colombia Compra Eficiente — Herramienta de análisis de demanda y oferta (SECOP I y II), filtros aplicados por la Subgerencia Comercial y Operativa.

El estudio de la información reportada en Colombia Compra Eficiente entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018, evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada: el valor total contratado asciende a $708.555 millones, con aproximadamente 42.367 procesos y la participación de más de 12.750 proveedores, lo que demuestra la existencia de un mercado

competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de servicios, sin perjuicio de que, para el objeto específico del presente proceso, según se explica en el numeral 4 de este documento, la pauta y los espacios publicitarios en las cadenas CARACOL RADIO, así como la y producción integral del Festival de las Ideas 2026, sean de titularidad exclusiva de CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. / PRISA MEDIA, circunstancia que se analiza en el numeral correspondiente a la modalidad de selección.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000) M/L INCLUIDO IVA.

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

El presente valor se justifica en la propuesta económica presentada por el proponente CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., discriminada en el numeral 3.1 de este documento, en concordancia con el Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución No. 0641 del 30 de diciembre de 2025) y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, así como con el análisis comparativo de demanda interna y externa que se relaciona en los numerales 2.1.2. y 2.1.3. siguientes.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14552 de fecha 11/09/2026, Rubro 245020801 Publicidad, Recurso 90 Recursos Propios.

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia de contrataciones previas realizadas por la Lotería de Boyacá en procesos de objeto similar, se justifica la presente contratación, en la medida en que las ejecutadas con anterioridad fueron cumplidas a satisfacción y resultaron beneficiosas para el posicionamiento institucional de la Entidad.

CONTRATO / REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CD-CSP-289 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	Prestar servicios publicitarios en el Festival de las Ideas 2025, en las cadenas Caracol Radio, para promocionar los productos y/o campañas de la Lotería de Boyacá.	18-sep a 31-oct-2025 o hasta agotar presupuesto	$107.100.000
CD-CSP-129 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	Prestar servicio publicitario en RCN Radio para promocionar los productos y/o campañas de la Lotería de Boyacá.	5 meses	$60.000.000

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, incluyendo procesos adelantados directamente con el mismo proponente, lo cual permite corroborar la razonabilidad del valor del presente proceso.

CONTRATO / REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
INVITACIÓN PRIVADA No. 004	LOTERA DE BOGOTA	Prestación de servicios de agencia de publicidad para la conceptualización y desarrollo de una estrategia de comunicación y campaña publicitaria en apoyo al plan de acción de lucha contra el juego ilegal, orientada a concientizar y desincentivar la participación en juegos de suerte y azar no autorizados, haciendo énfasis en la protección del mercado del Chance legal, en Bogotá y Cundinamarca.	3 meses días	$89.448.135,
008-2023	LOTERÍA DE MEDELLÍN	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la oficina de comunicaciones en gestión de relaciones públicas, con medios de comunicación, comunicación estratégica y manejo de las redes sociales institucionales para garantizar el posicionamiento de la marca Lotería de Medellín	11 Meses	$64.704.640

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO:PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LAS IDEAS 2026 PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.

3.1.1. ALCANCE: Las actividades se ejecutarán del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026, en el marco y con ocasión del Festival de las Ideas 2026 (evento que se desarrollará en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, del 17 al 19 de septiembre de 2026), conforme a la propuesta económica presentada por el proponente el 10 de septiembre de 2026, discriminada en los siguientes paquetes publicitarios:

ÍTEM	ACTIVIDAD / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	Vídeo Contenidos Caracol Radio	Videos en formato vertical, elaborados a partir de las conversaciones y contenidos desarrollados durante el evento, con publicaciones en Instagram y TikTok de Caracol Radio, en el cual se contemplan las campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá, del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026.	5 videos	$19.000.000
2	"Café Cruzado"	Conversación de 10 minutos, en video horizontal para YouTube de Caracol	1 vídeo largo + 2 reels	$3.800.000

ÍTEM	ACTIVIDAD / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
		Radio y reels para Instagram de Caracol Radio, durante el Festival de las Ideas 2026, en Villa de Leyva, Boyacá, del 17 al 19 de septiembre, en el que se publicitará la Lotería de Boyacá mediante el uso de sus eslóganes.		
3	Secciones en "La Luciérnaga" y "Dos Puntos" de CARACOL RADIO	Secciones orientadas a generar conversación nacional alrededor de los temas centrales del Festival, las cuales se emitirán del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026.	8 secciones (4+4)	$8.476.000
4	Publicidad "Dos Puntos" de CARACOL RADIO	Secciones diarias durante (1) semana, la cual se ejecutará según disponibilidad de Caracol, en el periodo comprendido entre del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026	1 semana (3 secciones/día)	$26.000.000
5	Nota patrocinada	Contenido desarrollado a partir de información suministrada por La Lotería de Boyacá y curado editorialmente por el equipo de Caracol para su publicación en el portal web de CARACOL.	1 nota	$2.724.000
6	Presencia de marca en piezas impresas y digitales	Inclusión de la marca de la Lotería de Boyacá en las piezas impresas y digitales de divulgación del Festival de las Ideas 2026, en Villa de Leyva, Boyacá.	17, 18 y 19 de septiembre de 2026	$10.000.000
7	Activación de marca en el evento	Espacio físico para activación de marca de la Lotería de Boyacá durante el desarrollo del Festival en Villa de Leyva, Boyacá, del 17 al 19 de septiembre.	1 espacio de 3 x 3 m (17 al 19 de septiembre)	$10.000.000
			SUBTOTAL ANTES DE IVA	$80.000.000
			IVA (19%)	$15.200.000
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$95.200.000

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. Coordinación previa: cada pieza, mención y contenido deberá ser coordinado con la Subgerencia Comercial y Operativa con la debida antelación para su aprobación y uso.
2. Aprobación del material: el material publicitario e institucional deberá ser publicado en la forma en que sea entregado o aprobado por la Lotería de Boyacá y no podrá ser editado ni modificado sin autorización previa.
3. Contenido: la locución y los contenidos deberán incluir voz clara y tono alineado a la identidad institucional, integrando los elementos esenciales de la campaña: nombre de los productos, mensaje clave, beneficio o sorteo, y un llamado a la acción concreto.
4. Lenguaje: se recomienda que los guiones contengan un lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión.

5. Ubicación del espacio de activación: el espacio de 3 x 3 metros y los elementos publicitarios deberán ubicarse en un lugar visible y de tránsito al público asistente al Festival de las Ideas 2026.
6. Evidencias de cumplimiento: el contratista deberá entregar a la Lotería de Boyacá evidencia de la publicación, emisión y desarrollo de cada actividad, junto con un informe que detalle los medios, fechas y momentos en que se desarrolló la publicidad.
7. Requisitos de entrega: el contratista, luego de la ejecución, deberá presentar un informe final de resultados, incluyendo evidencias fotográficas, fílmicas, de audiencia y/o auditivas, al supervisor del contrato.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. Publicidad	18. Agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución: un (1) mes, comprendidos entre el 17 de septiembre y el 17 de octubre de 2026, período dentro del cual se desarrollará el Festival de las Ideas 2026 (17 al 19 de septiembre de 2026).

3.3.2. Lugar de Ejecución: El Festival de las Ideas 2026 se desarrollará en el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, durante los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2026, lugar en el que se instalará el espacio físico de activación de marca de la Lotería de Boyacá. No obstante, lo anterior, la pauta comercial, los contenidos y las menciones radiales y digitales objeto del presente contrato se difundirán a través de la cadena CARACOL RADIO, así como en las plataformas digitales del proponente a nivel nacional, y su publicación se extiende por el término de ejecución del contrato (17 de septiembre al 17 de octubre 2026), con independencia de la sede física en que se desarrolle el evento.

3.3.3. Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000) M/L INCLUIDO IVA, en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera, según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse, no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1. Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la

responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO. La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Poner a disposición de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en coordinación con la supervisión del contrato, los espacios, piezas y demás elementos necesarios para dar cumplimiento oportuno al alcance contractual, previa aprobación de la publicidad y material institucional por parte de la Entidad.
2. Elaborar y publicar cinco (5) Videos en formato vertical, elaborados a partir de las conversaciones y contenidos desarrollados durante el evento, con publicaciones en Instagram y TikTok de Caracol Radio, en el cual se contemplan las campañas publicitarias de la Lotería de Boyacá, del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026.
3. Desarrollar el contenido "Café Cruzado": un (1) video largo (10 minutos) en YouTube y dos (2) reels en Instagram de Caracol Radio, durante el Festival de las Ideas 2026, en Villa de Leyva, Boyacá, del 17 al 19 de septiembre, en el que se publicitará la Lotería de Boyacá mediante el uso de sus eslóganes
4. Emitir ocho (8) secciones (4+4) en "La Luciérnaga" y "Dos Puntos" de Caracol Radio, orientadas a generar conversación nacional alrededor de los temas centrales del Festival, las cuales se emitirán del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026.
5. Publicidad "Dos Puntos" de CARACOL RADIO durante una (1) semana, con tres (3) Secciones diarias durante (1) semana, la cual se ejecutará según disponibilidad de Caracol, en el periodo comprendido entre del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2026.
6. Publicar una (1) nota patrocinada en el portal web de Caracol Radio, con base en la información suministrada por la Lotería de Boyacá y curado editorialmente por el equipo de Caracol para su publicación en el portal web de CARACOL RADIO.
7. Incluir la marca de la Lotería de Boyacá en las piezas impresas y digitales de divulgación del Festival de las Ideas 2026, durante los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2026, en Villa de Leyva, Boyacá.
8. Disponer de un (1) espacio físico de 3 x 3 metros para la activación de marca de la Lotería de Boyacá durante el desarrollo del Festival en Villa de Leyva, Boyacá (17 al 19 de septiembre de 2026).
9. Responder por el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso sobre las piezas o materiales utilizados en la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Lotería de Boyacá frente a cualquier reclamación de terceros.
10. Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual, acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas, y demás que considere pertinentes el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad que la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, siempre que estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y lo que le solicite el supervisor.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, las cuales serán descontadas en el pago y/o factura.
9. Una vez firmado el contrato, reunirse con el supervisor para suscribir el acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación.
2. Suministrar la información y contenidos institucionales que se requieran para el desarrollo del objeto contractual, cuando sea requerido por el contratista.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 de 2025, el cual contempla como causal de contratación directa los contratos cuyo objeto se relacione con la "publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá". En consecuencia, la presente contratación se fundamenta en dicha causal, en atención a que las actividades previstas tienen como finalidad la promoción, posicionamiento y divulgación de los productos comerciales de la Entidad, mediante espacios publicitarios vinculados al Festival de las Ideas 2026, de conformidad con las estrategias comerciales y de comunicación de la Lotería de Boyacá.

En particular, la contratación comprende servicios de publicidad asociados a la organización, producción y difusión del Festival de las Ideas 2026, así como a la pauta y divulgación a través de CARACOL RADIO y sus plataformas digitales, servicios que son ofrecidos por CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., en el marco de la organización y producción del referido evento. En este sentido, la contratación directa se sustenta en la naturaleza del objeto contractual y en su relación directa con la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá, de conformidad con la causal prevista en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación, sin que resulte necesario acudir a la causal de ausencia de pluralidad de oferentes ni acreditar la inexistencia de otros proveedores en el mercado. Lo anterior, teniendo en cuenta que CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. es una organización de medios de comunicación dedicada a la producción y difusión de contenidos radiales y digitales, y titular de la organización y producción del Festival de las Ideas.

Adicionalmente, la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el Acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 010 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades comerciales, lo que las cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en el presente caso, aplicarán en el desarrollo de su actividad contractual su propio manual, sin perjuicio de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley.

En función de las actividades industriales y comerciales de la Entidad, el artículo 30 de su Manual de Contratación estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa los contratos cuyo objeto se relacione con publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá. Por lo tanto, este tipo de contratación debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria ni da acceso a la pluralidad de oferentes.

Fuente: Concepto 048971 de 2022 / Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000) M/L INCLUIDO IVA** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la propuesta económica presentada por el proponente y del análisis del sector contenido en el numeral 2 de este documento.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14552 de fecha 11/09/2026, Rubro 245020801 – Publicidad.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el Acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato cuyo objeto es la publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 20 del Manual de Contratación, con fundamento en la matriz de verificación documental RGJ-18 elaborada por la Subgerencia Comercial y Operativa para el presente proceso.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-18, con sus anexos e indicaciones legales.

6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)

6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable; sin embargo, para la selección del contratista de forma directa se identificó que, debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la Empresa y a un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y evaluación detallada de la propuesta económica presentada, el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la Empresa. En consecuencia, el proponente **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**, con NIT 860.014.923-4, representado legalmente por **JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ**, identificado con C.C. 75.081.915, con registro en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el RUT, acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo electrónico *jorge.diaz@caracol.com.co* y el número de celular *317 4395238*; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar contrato de prestación de servicios de publicidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debido al objeto que pretende contratarse y la forma de pago establecida en el presente documento no se hará exigible ningún tipo de garantía según artículo 34 del acuerdo 010 de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022 y modificado por el Acuerdo 010 de 2025, las garantías en los contratos cuya cuantía sea inferior a 100 SMMLV tienen carácter facultativo. En ese sentido, para la presente contratación no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta que su cuantía es inferior a 100 SMMLV y que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de publicidad a través de un medio de comunicación.

Así mismo, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la duración prevista de un (1) mes y la forma de pago establecida, no se identifica la necesidad de exigir amparos asociados a riesgos que no resultan relevantes para la ejecución del contrato. Por lo anterior, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 34 del Manual de Contratación, se determina que no se requerirá la constitución de garantías para la presente contratación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

MATRIZ DE RIESGOS

°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILID	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO
4	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL	DIFUSIÓN INADECUADA O MANIPULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL A LA ENTIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN/EJECUCIÓN	OPERACIONAL/CONTRACTUAL	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL ALCANCE (P. EJ. SECCIONES DE ANTICIPACIÓN O PIEZAS DE DIVULGACIÓN) ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN (HECHOS CUMPLIDOS).	IMPOSIBILIDAD DE RECONOCER O PAGAR LA ACTIVIDAD EJECUTADA, Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD FISCAL Y DISCIPLINARIA DE QUIENES AUTORICEN SU EJECUCIÓN ANTICIPADA.	2	3	5	RIESGO MEDIO
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN/EJECUCI	OPERACIONAL/CONTR	RETRASOS EN LA ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD	2	3	5	RIESGO MEDIO
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN/EJECUCI	OPERACIONAL/CONTR	INCUMPLIMIENTO DE LA CANTIDAD, DURACIÓN, FRECUENCIA, MEDIO O FORMATO PACTADOS	NO CUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO PACTADO	2	3	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

°N			IMPACTO DESPUÉS DEL			MONITOREO Y REVISIÓN

	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ/Contratista	CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CONTINGENCIA; REPROGRAMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE EVENTO	2	4	6	RIES	SI	SUPERVISOR	MEDIANTE INFORME DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN CONTARCTUAL	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
4	CONTRATISTA	ENTREGA DE PIEZAS PREVIAMENTE APROBADAS; SUPERVISIÓN ESTRICTA	2	4	6	RIES	SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	REVISIÓN DURANTE EL EVENTO	DIARIA
5	LOTERÍA DE BOYACÁ / CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PREVIA, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL CONTRATISTA, DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.1.1, ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL ALCANCE	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES	ANTES DEL INICIO DE EJECUCIÓN
6	CONTRATISTA	CRONOGRAMA DETALLADO DE ENTREGA DE PIEZAS PUBLICITARIAS CON HITOS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA POR LA SUPERVISIÓN; ALERTAS TEMPRANAS ANTE INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	2	1	3	RIESGO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PIEZAS	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN
7	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PAUTAS Y PIEZAS CONFORME A LA CANTIDAD, DURACIÓN, FRECUENCIA, MEDIO Y FORMATO PACTADOS, MEDIANTE INFORMES DE EJECUCIÓN Y CERTIFICACIONES DE EMISIÓN EXPEDIDAS POR CARACOL, PREVIO AL PAGO	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REVISIÓN DE INFORMES Y CERTIFICACIONES DE EMISIÓN FRENTE A LO PACTADO	AL FINALIZAR CADA ENTREGABLE
IMPACTO RIESGO										
IMPACTO										

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**					
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO					
6 Y 7	RIESGO ALTO					
5	RIESGO MEDIO					
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO					

9. ANEXOS

- RGJ-18 Proceso Contractual Con Persona jurídica
- Propuesta económica
- RGA-28 Certificación Del Plan Anual de Adquisiciones
- RGF - 01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP
- Fotocopia cédula de ciudadanía -representante legal-
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales
- Consulta Sarlaft
- Certificado de existencia y representación legal -Cámara de comercio-vigente-
- Libreta Militar
- Soportes de experiencia de la persona jurídica.
- RUT de la persona jurídica -Generación no mayor a 30 días calendario-
- Certificación Bancaria con el número de cuenta de la persona jurídica

- Certificado de aportes a seguridad social del representante legal y sus trabajadores del mes anterior y/o Certificado de parafiscales, planilla.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal -no mayor a 3 meses
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificado de medidas correctivas del representante legal
- Certificado de Suscripción a la Gobernación
- Certificado PDF REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918 de 2018)

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: Javier Medina / Abogado Profesional de Apoyo Subgerencia Comercial y Operativa
Revisó: Laura Melissa González Cruz